I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1064133 **/2009**

Cerrillos, 15 JUL 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4064/2009; el Memorándum N° 1000/533/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/931/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/931/2009, se aprobó el Convenio de Colaboración Financiera suscrito con el Ministerio del Interior, en el marco de ejecución del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Proyecto denominado "Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Lorena Angélica Tapia Alcarráz, Abogado,** cédula de identidad Nº13.815.510-2, para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias del Plan, ubicado en Av. Camino a Melipilla Nº6.100, 2º piso:

- Brindar información y orientación legal a la victima, respecto a sus derechos, mecanismos y procedimientos a seguir del proceso penal, etapas del proceso judicial y rol de la victima en este proceso.
- Asesor y capacitar a policías en materias jurídicas vinculadas a las victimas.
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de revictimización con la victima y su familia, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización.
- Capacitación a los miembros del equipo ejecutor, en todas aquellas materias juridicas que competan a las labores del proyecto.
- Brindar orientación respecto a la interposición de denuncias de los hechos constitutivos de delitos a las victimas, familiares, testigos e instituciones que hayan tomado conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos.
- Realizar patrocinio legal de las causas sólo en los casos que lo requieran.
- Seguimiento de derivaciones y coordinación con abogados patrocinantes.
- Capacitación a organismos de la Red Comunal, respecto a temáticas juridicas, vinculadas a la comisión de delitos, derechos de las victimas y otros.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 15 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009, con **20 horas semanales.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Lorena Angélica Tapia Alcarráz**, la suma total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) brutos, a pagar en 7 cuotas iguales y mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1133 /2009

suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Lorena Angélica Tapia Alcarráz**, del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Lorena Angélica Tapia Alcarráz** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Oficina VIF
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ,** Abogado, chilena, Cédula de Identidad N° 13.815.510-2, con domicilio en Bahía Catalina N°10.164, comuna de La Florida, teléfonos 262 04 39 y 09-152 19 94, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/931/09 de fecha 01 de Junio de 2009, que aprueba y ejecuta los proyectos autorizados por el Ministerio del Interior en el marco de Ejecución del **"Programa se Seguridad y Participación Ciudadana",** del proyecto denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, cuyo objetivo será promover cambios en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres, desde el enfoque de género, tendientes hacia relaciones igualitarias basadas en la justicia, la paridad, la valoración mutua y el respeto, a través del reforzamiento de actitudes, comportamientos, patrones culturales y formas de convivencia familiar no violentas que favorezcan la construcción de una sociedad democrática, incorporando realidades locales; y contribuir al proceso reparatorio de las mujeres que han sufrido violencia de género, mediante la oferta de apoyo especializado, oportuno e interdisciplinario, Providencia Alcaldicia N°100/3933/2009 de fecha 02 de Julio de 2009 y Ordinario N°500/578/2009 de Dideco, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ,** para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias de dicho Plan, ubicado en Av. Camino Melipilla N°6100, 2° Piso:

- Brindar información y orientación legal a la víctima, respecto a sus derechos, mecanismos y procedimientos a seguir del proceso penal, etapas del proceso judicial y rol de la víctima en este proceso,
- Asesorar y capacitar a policías en materias jurídicas vinculadas a las víctimas,
- Intervenciones psicoeducativas de prevención de revictimización con la víctima y su familia, con el fin de evitar futuras situaciones de victimización,
- Capacitación a los miembros del equipo ejecutor, en todas aquellas materias jurídicas que competan a las labores del proyecto,
- Brindar orientación respecto a la interposición de denuncias de los hechos constitutivos de delitos a las víctimas, familiares, testigos e instituciones que hayan tomado conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos,
- Realizar patrocinio legal de las causas sólo en los casos que lo requieran,
- Seguimiento de derivaciones y coordinación con abogados patrocinantes,
- Capacitación a organismos de la Red Comunal, respecto a temáticas jurídicas, vinculadas a la comisión de delitos, derechos de las víctimas y otros.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 15 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con 20 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ,** la suma total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

LORENA ANGÉLICA TAPIA ALCARRAZ,
C.I. 13.815.510-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.